

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC74356



DECLARACION JURADA



OTORGADA POR MANUEL CARTAGENA PROAÑO APODERADO ESPECIAL DE CHEMTURA CORPORATION, COMPAÑÍA QUE SE ENCUENTRA CONSTITUÍDA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRCA Y QUE COTIZA SUS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES DE NUEVA YORK.

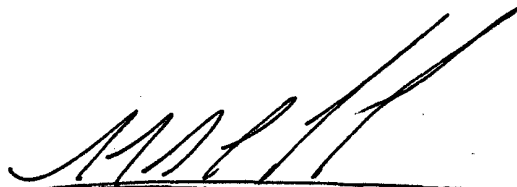
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS
21/4/12 - 11/04/2012
***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO. TRES MIL QUINIENTOS CATORCE (3514):-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes once (11) de abril de dos mil once; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; Comparece, libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente declaración juramentada de voluntad el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía CHEMTURA CORPORATION, conforme se desprende del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada, se agrega a la presente declaración de voluntad; quien pide se le reciba la siguiente declaración jurada. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura, y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declara poniendo a Dios como testigo: "Que por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial, declara: a) La compañía CHEMTURA CORPORATION se encuentra debidamente constituida bajo las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica; b) CHEMTURA CORPORATION cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica sus acciones." .- (Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

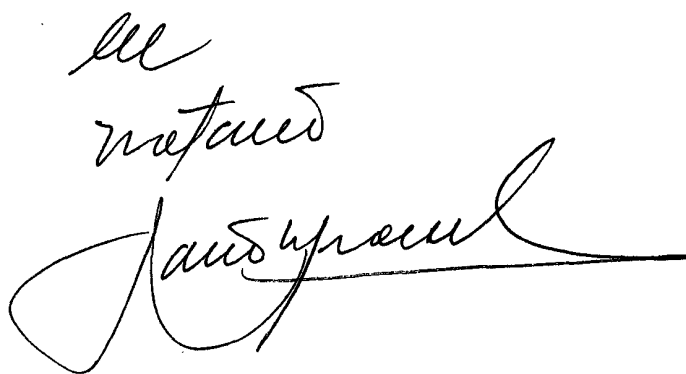


Manuel Santiago Cartagena Proaño

Apoderado Especial

CHEMTURA CORPORATION

C.C. 170689520-6



NOTARIA
PRIMERA



NOTARI-



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Tac 59 185.

No. 4204

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL (APOSTILLADO)

OTORGADO POR:

CHEMTURA CORPORATION

A FAVOR DE:

MANUEL CARTAGENA PROAÑO

DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, junio 03 del 2010

(DÍ 2 copias)

D- 32 11-01-2011

||||| AC |||||

33465

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1.- País: **Estados Unidos de Norte América**

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2.- Ha sido otorgado por: **MARIA THOMSON**

3.- Actuando en su calidad de **NOTARIO PÚBLICO**

4.- en el Estado de Connecticut por el término comprendido entre **agosto 1ro de 2009 hasta julio 31 de 2014.**

CERTIFICADO

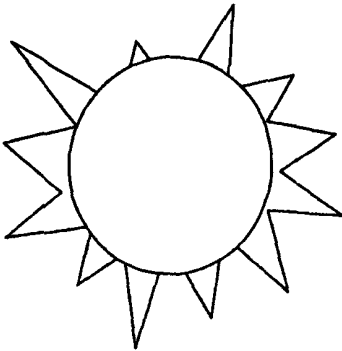
5.- En Hartford, Connecticut

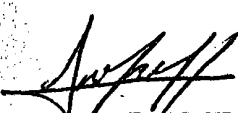
6.- En mayo 14 de 2010

7.- Por **SUSAN BYSIEWICZ** Secretario de Estado de Connecticut

8.- Número: **2010-3623**

9.- Sello:




FIRMA PERITO TRADUCTOR
Lorena Molina
171316726-8

10.- Firma: Ilegible
Secretario de Estado

ES

CC

El
Es
jur
ot

NOTARIA
Nº 171316726-8

F
L
C



CERTIFICADO

ESTADO DE CONNECTITCUT)

) SS: Middlebury

CONDADO DE NEW HAVEN)

El presente 11 de mayo de 2010, ante mi María Thomson, Notario Público de los antes mencionados Estado y Condado, personalmente Roberto J. Cicero, a quien personalmente conozco, quien bajo juramento, expresó ser el Subsecretario de Chemtura Corporation y que como tal, ha sido facultado, para otorgar el instrumento adjunto para los fines contenidos en él.

María Thomson

Notario Público

MARIA THOMSON
NOTARY PUBLIC
MI CARGO VENCE EN JULIO 31, 2014



FIRMA PERITO TRADUCTOR
Lorena Molina
CI: 171316726-8

33467

PODER ESPECIAL

El abajo firmante, Robert J. Cicero, en su capacidad legal y como representante legal de **CHEMTURA CORPORATION** (en adelante la Compañía) con domicilio en el estado de Connecticut, USA, debidamente otorga el presente Poder Especial en concordancia con las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Manuel Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano, capaz, con domicilio en la ciudad de Quito, poseedor de la Cédula de Identidad No. 1706895206, con el propósito de ejercer las siguientes facultades y derechos de la Compañía en Ecuador.

1.- El presente Poder Especial garantizará todas las facultades establecidas por el art. 6 de la Ley Ecuatoriana de Compañías, enmendada por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial Gaceta No. 591 con fecha 15 de Mayo de 2009.

2.- El apoderado deberá representar a **CHEMTURA CORPORATION** para contestar cualquier tipo de solicitud o demanda como socio de la compañía Ecuatoriana **CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.** y cumplir con las obligaciones correspondientes.

3.- Cumplir anualmente con la certificación requerida por el art. 115 literal h de la Ley de Compañías relacionada con la lista de accionistas de la Compañía, incluyendo la información requerida por la ley y la correspondiente resolución emitida por la Superintendencia de Compañías.

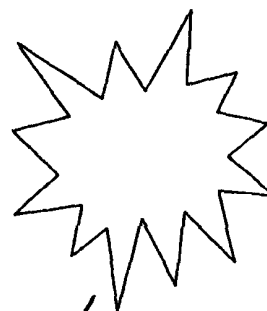
El presente Poder Especial no será útil para hacer que la Compañía: (i) tenga establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) sea parte del Registro Único de Contribuyentes del Ecuador; (iii) presente declaraciones de impuestos.

El presente poder tendrá vigencia en el Ecuador hasta tanto sea revocado

El abajo firmante otorga el Poder Especial el 11 de mayo de 2010.

Firma legible

Nombre: Robert J. Cicero
Cargo: Representante Legal
CHEMTURA CORPORATION




FIRMA PERITO TRADUCTOR
Lorena Molina
Ci: 171316726-8



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



NOTARIA
COTACACHI



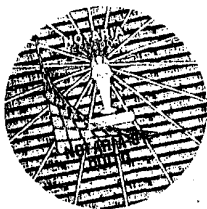
NOTARIA
COTACACHI

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

33488



DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.-(No.2386).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día jueves tres de junio de dos mil diez; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: mil seis- DP-DPP, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece la señorita **LORENA ANDREA MOLINA HERRERA**, por sus propios y personales derechos; portadora de la cedula de ciudadanía No. 171316726-8, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmo la traducciones que anteceden; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-
AC/



[Handwritten signature of David Maldonado Viteri]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

CITADANIA 171316726-8
 MOLINA HERRERA LORENA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 1988
 08/02/2007
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988

[Signature]



274

BOLETIN N° 171316726-8
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL GABRIEL MOLINA
 MARTIANA DE JESUS HERRERA
 QUITO 22/02/2007
 REN 2292175
 P.h.

113778 18/11/2009 12:21:16
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0031
 TAMBORON Mullas 12 Costasrep 8 Toluid 20
 SANTA PRISCIA
 PICHINCHA
 QUITO
 MOLINA HERRERA LORENA ANDREA
 171316726-8 090-0109
 Elecciones 14 de Junio del 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE es
 conforme con el documento que me fue presentado
 en Fojas: 01/01/2010
 QUITO a 01 JUN 2010
[Signature]
 DR. DAVID MAUDONAU



- 1. C
- THI
- 2. h
- 3. ac
- 4. ir

- 8. N
- 9. S



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **MARIA THOMPSON**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **August 1, 2009 to July 31, 2014**

CERTIFIED



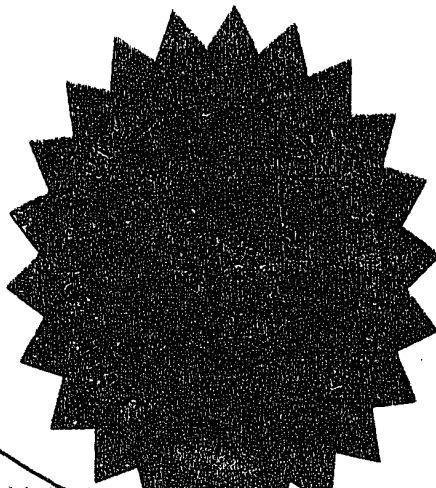
at Hartford, Connecticut

6. on **May 14, 2010**

7. by **SUSAN BYRNE** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2010-3623**

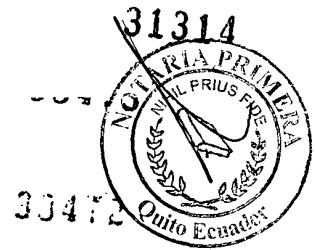
9. Seal :



10. Signature

Secretary of the State

Name:
Title:
CHE



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, Robert J. Cicero, in his capacity as legal representative of **CHEMTURA CORPORATION** (hereinafter the "Company") domiciled in the State of Connecticut, USA, hereby grants this Special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

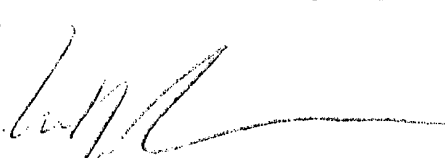
The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Manuel Cartagena Proaño, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 1706895206 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

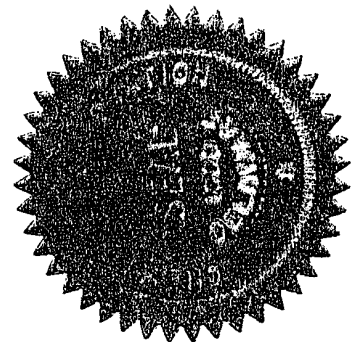
1. - This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
2. - The proxy may represent **CHEMTURA CORPORATION** to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company **CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.**, and comply with the corresponding obligations.
3. - Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause the Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador or to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid in Ecuador until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 11th day of May, 2010.


Name: Robert J. Cicero
Title: Legal Representative
CHEMTURA CORPORATION





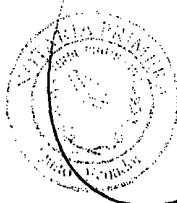
NOTARIA
PRIMERA



2

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Fernanda Gudiño, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil once, con esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: mil seis- DP-DPP, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura. La Traducción del Poder Especial (Apostillado), otorgado por: CHEMTURA CORPORATION, a favor de: Manuel Cartagena Proaño, de fecha once de mayo de dos mil diez, que anteceden.-----
Quito, junio tres del dos mil diez.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante el Notario Primero Suplente Doctor David Maldonado Viteri; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a once de abril del dos mil once.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MEXICANA-REPUBLICA DEL ECUADOR CIVIL
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECCIÓN DE CIUDADANÍA No. 170687520-6
CARTAGENA PROANO MANUEL SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
20 MAYO 1968
009- 0234 06788 M
PICHINCHA/QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 1968

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIA I DELGADO ORDOZCO

SUPERIOR DR. EN DERECHO

MANUEL ALFREDO CARTAGENA

MARCELA HIPATIA PROANO

QUITO 23/08/2006

23/08/2018

REN 2062114

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas (uñas)
Quito a 11 de ABR de 2017

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES MARZO 2017

245-0004 1706875206

CARTAGENA PROANO MANUEL SANTIAGO

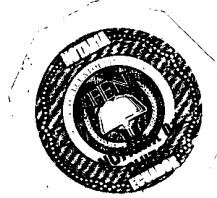
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

PICHINCHA
CANTÓN
ZONA

[Signature]

[Barcode]

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito a ocho de febrero del dos mil doce.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fac: 59 185.

33464



No. 4204

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL (APOSTILLADO)

OTORGADO POR:

CHEMTURA CORPORATION

A FAVOR DE:

MANUEL CARTAGENA PROAÑO

DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, junio 03 del 2010

(Df 2 copias)

R- 32 11-06-2011

R- 46 8-Feb-2012

||||| AC |||||

33465

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1.- País: **Estados Unidos de Norte América**

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2.- Ha sido otorgado por: **MARIA THOMSON**

3.- Actuando en su calidad de **NOTARIO PÚBLICO**

4.- en el Estado de Connecticut por el término comprendido entre **agosto 1ro de 2009 hasta julio 31 de 2014.**

CERTIFICADO

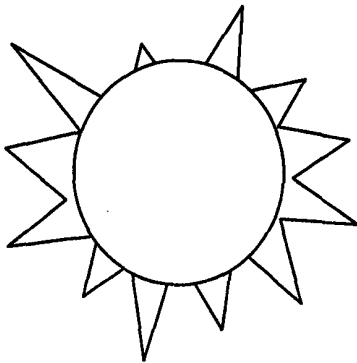
5.- En Hartford, Connecticut

6.- En **mayo 14 de 2010**

7.- Por **SUSAN BYSIEWICZ** Secretario de Estado de Connecticut

8.- Número: **2010-3623**

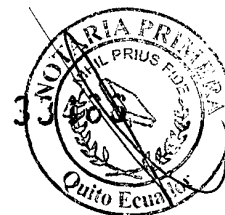
9.- Sello:



FIRMA PERITO TRADUCTOR
Lorena Molina
171316726-8

10.- Firma: Ilegible

Secretario de Estado



CERTIFICADO

ESTADO DE CONNECTITCUT)

) SS: Middlebury

CONDADO DE NEW HAVEN)

El presente 11 de mayo de 2010, ante mi María Thomson, Notario Público de los antes mencionados Estado y Condado, personalmente Roberto J. Cicero, a quien personalmente conozco, quien bajo juramento, expresó ser el Subsecretario de Chemtura Corporation y que como tal, ha sido facultado, para otorgar el instrumento adjunto para los fines contenidos en él.

María Thomson

Notario Público

MARIA THOMSON
NOTARY PUBLIC
MI CARGO VENCE EN JULIO 31, 2014

FIRMA PERITO TRADUCTOR

Lorena Molina
CI: 171316726-8

PODER ESPECIAL

El abajo firmante, Robert J. Cicero, en su capacidad legal y como representante legal de **CHEMTURA CORPORATION** (en adelante la Compañía) con domicilio en el estado de Connecticut, USA, debidamente otorga el presente Poder Especial en concordancia con las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Manuel Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano, capaz, con domicilio en la ciudad de Quito, poseedor de la Cédula de Identidad No. 1706895206, con el propósito de ejercer las siguientes facultades y derechos de la Compañía en Ecuador.

1.- El presente Poder Especial garantizará todas las facultades establecidas por el art. 6 de la Ley Ecuatoriana de Compañías, enmendada por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial Gaceta No. 591 con fecha 15 de Mayo de 2009.

2.- El apoderado deberá representar a **CHEMTURA CORPORATION** para contestar cualquier tipo de solicitud o demanda como socio de la compañía Ecuatoriana **CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.** y cumplir con las obligaciones correspondientes.

3.- Cumplir anualmente con la certificación requerida por el art. 115 literal h de la Ley de Compañías relacionada con la lista de accionistas de la Compañía, incluyendo la información requerida por la ley y la correspondiente resolución emitida por la Superintendencia de Compañías.

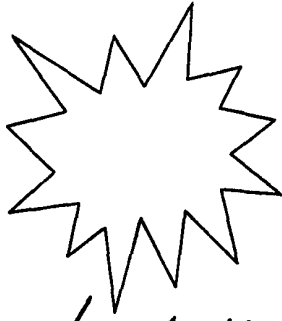
El presente Poder Especial no será útil para hacer que la Compañía: (i) tenga establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) sea parte del Registro Único de Contribuyentes del Ecuador; (iii) presente declaraciones de impuestos.

El presente poder tendrá vigencia en el Ecuador hasta tanto sea revocado

El abajo firmante otorga el Poder Especial el 11 de mayo de 2010.

Firma legible

Nombre: Robert J. Cicero
Cargo: Representante Legal
CHEMTURA CORPORATION



FIRMA PERITO TRADUCTOR
Lorena Molina
CI: 171316726-8



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

33433



DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.-(No.2386). En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día jueves tres de junio de dos mil diez; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: mil seis- DP-DPP, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece la señorita **LORENA ANDREA MOLINA HERRERA**, por sus propios y personales derechos; portadora de la cedula de ciudadanía No. 171316726-8, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmo la traducciones que anteceden; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



David Maldonado

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 17316726-8
 MOLINA HERRERA LORENA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 FEBRERO 1986
 17316726-8 090-0109 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986



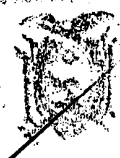
33469
 ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL GABRIEL MOLINA
 MARIANA DE JESUS HERRERA
 QUITO 22/02/2007
 22/02/2017
 REN 2292175
 Pch



113778 18/11/2009 12:21:16
 DEL ECUADOR PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
 ■ SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tot USD: 20
 ■ SANTA PRISCA
 PICHINCHA
 QUITO
 MOLINA HERRERA LORENA ANDREA
 17316726-8 090-0109
 Elecciones 14 de Junio del 2009

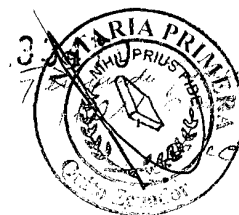
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE ESTÁ
 conforme con el documento que me fue presentado
 en Fejas: 03 JUN 2010
 Quito a, 03 JUN 2010
 DR. DAVID MAUDONADO



33473

4209



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by MARIA THOMPSON

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. in the State of Connecticut for the term of August 1, 2009 to July 31, 2014

CERTIFIED

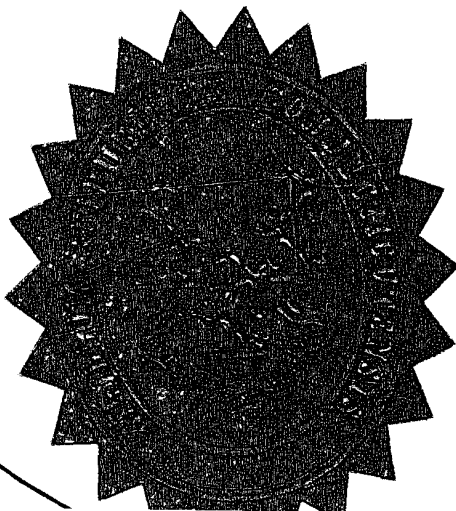
5. at Hartford, Connecticut

6. on May 14, 2010

7. by SUSAN BYSIEWICZ Secretary of the State of Connecticut

8. Number : 2010-3623

9. Seal :



10. Signature

Secretary of the State

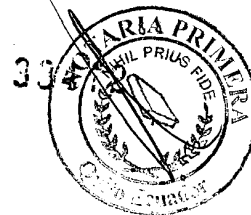
33471

STATE OF CONNECTICUT)
) SS: Middlebury
COUNTY OF NEW HAVEN)

Maria Thompson
Notary Public

MARIA THOMPSON
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES JULY 31, 2014

30473



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, Robert J. Cicero, in his capacity as legal representative of **CHEMTURA CORPORATION** (hereinafter the "Company") domiciled in the State of Connecticut, USA, hereby grants this Special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Manuel Cartagena Proaño, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 1706895206 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

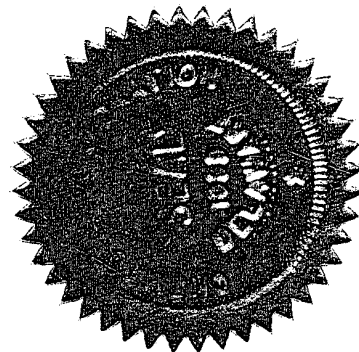
1. - This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
2. - The proxy may represent **CHEMTURA CORPORATION** to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company **CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.**, and comply with the corresponding obligations.
3. - Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause the Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid in Ecuador until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 11th day of May, 2010.


Name: Robert J. Cicero
Title: Legal Representative
CHEMTURA CORPORATION



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
**NOTARIA
PRIMERA**

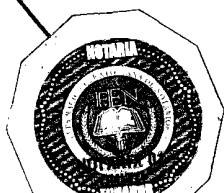

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Fernanda Gudiño, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil once, con esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: mil seis- DP-DPP, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura. La Traducción del Poder Especial (Apostillado), otorgado por: CHEMTURA CORPORATION, a favor de: Manuel Cartagena Proaño, de fecha once de mayo de dos mil diez, que anteceden.-----

Quito, junio tres del dos mil diez.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a ocho de enero del dos mil doce.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



1

2

3

4

5

6 ESCRITURA

7

8

9

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

10

11

OTORGADO

12

13

POR CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.

14

15

CUANTIA 924,935.00 USD

16

17

DI 4 COPIAS

18

19

20

AJ.

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

23 Ecuador, hoy DÍA MIERCOLES veinte y ocho (28) DE DICIEMBRE DEL

24 AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA

25 MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del

26 Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-

27 DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el

28 Consejo de la Judicatura de Transición; comparece el señor: Miguel

1 Ángel Aguirre Cortázar, de estado civil casado, colombiano, domiciliado
2 en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de
3 Pichincha; en calidad de Gerente General y como tal representante legal
4 de la compañía CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. hábil y
5 capaz para ejercer este tipo de actos, a quien conozco de que doy fe, en
6 virtud de haberme presentado su pasaporte y dice: SEÑOR NOTARIO:
7 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 aumento de capital y reforma de estatutos, contenida en las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece el señor:
10 Miguel Ángel Aguirre Cortázar, de estado civil casado, colombiano,
11 domiciliado en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito,
12 Provincia de Pichincha; en calidad de Gerente General y como tal
13 representante legal de la compañía CHEMTURA SPECIALTIES
14 ECUADOR S.A.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
15 pública otorgada por Notario Primero del cantón Quito el seis de
16 septiembre de dos mil dos la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A.
17 se constituyó con un capital de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA (USD 1,000.00) acto societario que fue inscrito
19 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de
20 septiembre de dos mil dos. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante
21 Notario Público Primero de fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco
22 la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A. aumento su capital a
23 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 (USD 40,000.00) acto societario inscrito en el Registro Mercantil el veinte
25 y nueve de diciembre de dos mil cinco. c) Mediante Escritura Pública
26 otorgada ante Notario Público Primero de fecha diez y seis de junio de
27 dos mil seis la compañía CROMPTON SPECIALTIES S.A. cambio su
28 denominación a CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. acto



1 societario inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha
2 primero de septiembre de dos mil seis c) Mediante Acta de Junta
3 General Extraordinaria de fecha veinte y siete de diciembre de dos mil
4 once se resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía
5 CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A., en la suma de
6 NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
7 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
8 924,935.00) mediante compensación de créditos, como también, se
9 acordó reformar el estatuto social de la Compañía en su artículo cuarto,
10 sobre el capital de la misma. En igual forma se autorizó al Gerente
11 General de la Compañía para que suscriba la presente escritura de
12 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **TERCERA.- DE LA**
13 **INTEGRACION DE CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.-**
14 Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la compañía CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.
16 de fecha veinte y siete de diciembre de dos mil once, el Accionista
17 Chemtura Corporation suscribe y paga el Aumento de Capital mediante
18 compensación de créditos por el valor de USD NOVECIENTOS VEINTE
19 Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 924,935.00). El Gerente
21 General de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. deja expresa
22 constancia que la mencionada Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas aprobó que el accionista Chemtura Corporation ejerza su
24 derecho preferente en el presente aumento de capital en proporción a su
25 participación social en la compañía, en consecuencia de lo cual el nuevo
26 capital suscrito y pagado de la compañía CHEMTURA SPECIALTIES
27 ECUADOR S.A. asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y
28 CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 964,935.00).
2 Consecuentemente, producto del Aumento de Capital mediante
3 compensación de créditos, la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas aprobó la emisión de nuevas acciones correspondiéndole a
5 favor de la accionista Chemtura Corporation 924,934 (NOVECIENTOS
6 VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)
7 acciones. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes
8 señalados, Miguel Ángel Aguirre Cortázar, Gerente General y por tanto
9 representante legal de la compañía de CHEMTURA SPECIALTIES
10 ECUADOR S.A. debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de septiembre de dos
12 mil once, declara aumentado el capital suscrito y pagado CHEMTURA
13 SPECIALTIES ECUADOR S.A., en la suma de USD \$ 924,935.00
14 (NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
15 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el
16 mismo que es pagado en su totalidad mediante compensación de
17 créditos, con lo que la Compañía pasa a tener un capital suscrito y
18 pagado de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
19 TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA (USD 964,935.00). QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-
21 El Gerente General señor Miguel Ángel Aguirre Cortázar, a nombre y en
22 representación de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. declara
23 que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y siete de diciembre de dos
25 mil once, que dispuso el aumento de capital suscrito y pagado
26 anteriormente señalado, procede a reformar el artículo cuarto, el mismo
27 que concluido el correspondiente proceso societario dirá: ARTÍCULO
28 CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- "El capital suscrito y pagado de la

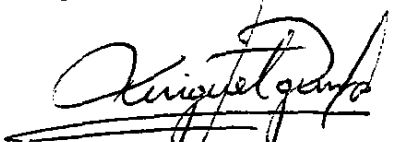


1 compañía es de US\$ 964.935,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS
2 CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en 964.935 novecientos
4 sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco acciones de un dólar de
5 los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Las acciones
6 serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero
7 cero uno (001) a la NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
8 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA (USD 964,935.00).” **SEXTA.-**
10 **DECLARACIONES ADICIONALES.-** El señor Miguel Ángel Aguirre
11 Cortázar en su calidad de Gerente General y representante legal, de la
12 Compañía de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. y
13 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de esta Compañía celebrada el día veinte y siete de
15 diciembre de dos mil once declara: a) Que no se ha realizado reserva en
16 provecho particular de premio, corretaje o beneficio alguno; b) Que el
17 señor Miguel Ángel Aguirre Cortázar en calidad de Gerente General de
18 la Compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de CHEMTURA
20 SPECIALTIES ECUADOR S.A. en su sesión celebrada el veinte y siete
21 de diciembre de dos mil once y en la que se acordó el acto societario
22 contenido en la presente escritura, para ejecutar en su calidad de
23 representante legal de la Compañía, los actos y gestiones que fueren
24 necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y
25 reforma de estatutos y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del
26 cantón Quito. c) Bajo juramento declara que la Compañía no tiene
27 contratos pendientes con el Estado, ni ningún otro organismo, institución,
28 entidad o empresa del sector público. d) Bajo juramento declara que “la

1 Compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano
2 de Seguridad Social". e) Así mismos bajo juramento declara que el tipo
3 de inversión efectuada por el accionista la compañía Chemtura
4 Corporation es producto de este aumento de capital extranjera directa.
5 **SEPTIMO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a esta
6 escritura como habilitantes los siguientes documentos que se detallan a
7 continuación: a) Nombramiento debidamente inscrito del señor Miguel
8 Ángel Aguirre Cortázar como Gerente General de la compañía de
9 CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. b) Acta de Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de CHEMTURA
11 SPECIALTIES ECUADOR S.A. celebrada el día veinte y siete de
12 diciembre de dos mil once. c) Cuadro de Integración de Capital.-
13 **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los señores abogados
14 Manuel Cartagena y/o Sofía Oliva y/o María Fernanda Gudíño para
15 realizar todas las gestiones necesarias para obtener la legal aprobación
16 hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón
17 Quito, del presente acto societario. Usted señor Notario se servirá
18 agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
19 perfecta validez de este instrumento, e incluir los documentos
20 habilitantes que se acompañan. (Hasta aquí la minuta, que queda
21 elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el
22 compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que
23 está firmada por la doctora Sofía Oliva Velasco con matrícula profesional
24 número ocho mil doscientos siete del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.) Para la celebración de la presente escritura se observaron los
26 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el
27 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto
28 doy fe. (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas



1 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso, y leida que
2 fue ésta íntegramente al otorgante por mí el Notario, aquel se ratifica en
3 todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO
4 CUAL DOY FE.-

5 
6
7 Miguel Ángel Aguirre Cortázar.

8 CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

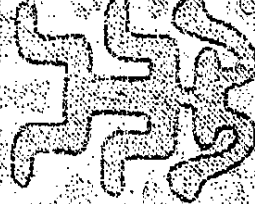
28


EL NOTARIO

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO





MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT NO.



APELLIDOS Y NOMBRE: AGUIRRE CORTAZAR CC 14239641

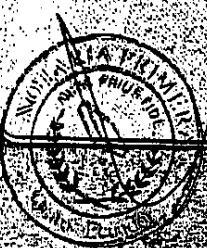
NOMBRES / GIVEN NAMES: MIGUEL ANGEL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 3 MAY 1962 IBAGUE-TOLIMA

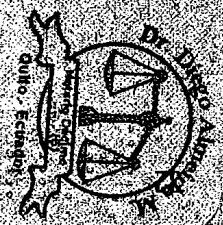
SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CALLE 100 25 JUN 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 25 JUN 2013

KATIA M. GALEDO MELO
PASAPORTES CALLE 100



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



Rh: *[Signature]*
Firma del titular

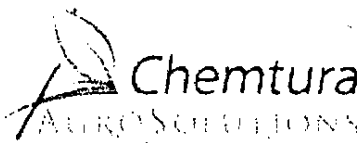
País / Country: *BOLETA - COL. Tel. 4163581*
Dirección / Address: *Ca 69B No 41-50*
Nombre / Name: *Miguel Aguirre*
In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:
En caso de accidente o pérdida del documento, envíelo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

El pasaporte ordinario también caducará cuando:
- Las páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y no queden suficientes para la inscripción de nuevos datos.
- Presente señales de adulteración, empujamiento o rasguños.
- El titular ya no resida en el exterior, debe inscribirse en el consulado colombiano más próximo al lugar de residencia.

PASAPORTE ORDINARIO
COL

RAZÓN: De conformidad con la facultad conferida en el artículo 150 de la Ley 1712 de 2014, que le permite al titular del pasaporte ordinario, que se encuentra en el extranjero, solicitar la expedición de un nuevo pasaporte ordinario, que se le expedirá en el momento de su presentación.

7.8.01.1.2011



607983

Chemtura Specialties Ecuador S.A.
Av. Colón 1468 y 9 de Octubre, Edif. Solamar. Oficina 109
Teléfono 223-9494; Fax 223-9496; Quito - Ecuador

Quito, 26 de mayo 2011

Señor
Miguel Ángel Aguirre Cortázar
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A., en resolución tomada el día 26 de mayo de 2011, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General, por el lapso de dos años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En forma conjunta o separada del Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito, bajo la denominación CROMPTON SPECIALTIES S.A., el 6 de septiembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 2002.

La compañía cambio su denominación a CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. mediante Escritura Pública de 16 de junio de 2006, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de septiembre de 2006.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Ordinaria de accionistas que lo eligió.

Muy atentamente,

Leandro de Rezende Ponchio
Presidente Ad hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, 26 de mayo del 2011

Miguel Ángel Aguirre Cortázar
Pasaporte. No. 14239641

Con este fecha queda ratificado el presente
documento bajo el No. 7020 del Registro
de Nombramientos y Remociones 142
31 MAY 2011
Quito, a



REGISTRO MERCANTIL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 28 DIC 2011

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.
CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 10h10, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A., en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la ciudad de Quito, Av. Colon 1468 y Av. Nueve de Octubre, Edificio Solamar Piso 1, oficina No. 109.

Se encuentran presentes las siguientes personas:

- El Doctor Manuel Cartagena, en Representación de la compañía CHEMTURA CORPORATION, como lo acredita la Carta Poder que se adjunta al Expediente.

En ausencia del titular, los presente resuelven designar como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Guido Proaño y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta la señorita Fernanda Gudiño.

El Secretario Ad Hoc de la Junta verifica el quórum de instalación señalando que se encuentra presente o representado el accionista que conforma el 99% del capital pagado de la compañía, de conformidad con la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de la presente Acta. Por existir el quórum reglamentario, considerando la presencia del representante del accionista CHEMTURA CORPORATION, el Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión.

El Secretario Ad Hoc de la Junta, pasa a dar lectura a la Convocatoria que ha sido publicada en el diario LA HORA, el día sábado 17 de diciembre de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVOCATORIA"

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.**

Se convoca los señores accionistas de la compañía CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el próximo día 27 de diciembre de 2011, a partir de las 10H00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la ciudad de Quito, en la Av. Colon 1468 y Av. Nueve de Octubre, Edificio Solamar Piso 1, oficina No. 109, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 
1. Conocer y resolver sobre la integración y pago del aumento de capital, considerando el ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas en relación a la resolución de aumentar el capital tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
- 



de fecha 14 de octubre del 2011 y la consecuente publicación en la prensa de fecha 15 de noviembre del 2011.

- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos producto del aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre del 2011.
- 3.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para la suscripción de todos los documentos necesarios y comparecencia a todos los actos para el perfeccionamiento del proceso societario de aumento de capital

En cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, en forma especial e individual se convoca al señor Marcelo Vallejo Comisario Principal a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Quito, 17 de diciembre de 2011.

Sr. Miguel Aguirre.

Gerente General

CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.

Un ejemplar con la publicación original, realizada el 17 de diciembre de 2011 en el Diario La Hora, de la ciudad de Quito, se incorpora al expediente de la presente acta.

El Representante de la compañía accionista presente, aprueba el orden del día constante en la Convocatoria y el Presidente Ad-hoc dispone se pase a tratarla.

1. Conocer y resolver sobre la integración y pago del aumento de capital, considerando el ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas en relación a la resolución de aumentar el capital tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre del 2011 y la consecuente publicación en la prensa de fecha 15 de noviembre del 2011.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta quien señala que con fecha 14 de Octubre de 2011, la Junta de Accionistas acordó aumentar el capital de la compañía hasta por la suma USD 924.963,00 dólares de los Estados Unidos de América; resolviendo que dicho aumento de capital se lo realizaría mediante compensación de créditos en caso de que los accionistas tengan acreencias a su favor, o en numerario.

La compañía en cumplimiento de la Ley de Compañías realizó la correspondiente publicación en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el día 15 de noviembre de 2011 del aviso a los accionistas, sobre la resolución de aumentar el capital de la compañía a fin de que estos hagan

uso de su Derecho de Preferencia para suscribir acciones en el aumento de capital aprobado, aumento que se realizará en proporción al porcentaje de participación que poseen los accionistas en la compañía.

El Secretario Ad-Hoc señala que el accionista Chemtura Corporation con fecha 8 de diciembre del 2011 comunicó al Gerente General de la compañía que por así convenir a los intereses de Chemtura Corporation esta aumentará su capital en Chemtura Specialties Ecuador S.A. en la suma de USD 924,935.00 mediante compensación de créditos, al tener registrada la compañía ecuatoriana cuentas por pagar a la mencionada accionista.

El Secretario Ad-hoc procede a verificar la información y señala a la Junta que en la contabilidad de CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A. consta registrada una cuenta por pagar a CHEMTURA CORPORATION por la suma de USD 924,935.98 (novecientos veinte y cuatro mil novecientos treinta y cinco 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

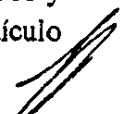
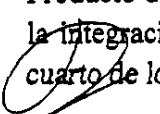
Así mismo, el Secretario Ad-Hoc confirma que el accionista Pablo Broussain dentro del tiempo señalado por la Ley de Compañías, en este caso hasta el 15 de Diciembre del 2011, es decir dentro de los 30 días posteriores a la publicación del aviso para ejercer el Derecho Preferente, no ha ejercido el mismo, pues la compañía no ha recibido notificación alguna del mencionado accionista. Por lo tanto, mociona que la Junta General de Accionistas apruebe el aumento de capital considerando únicamente el Derecho de Preferencia y Suscripción ejercido por el accionista que expresó su deseo de aumentar el capital.

La moción es discutida por la Junta y consecuentemente se aprueba el aumento de capital de Chemtura Specialties Ecuador S.A. realizado exclusivamente por el accionista Chemtura Corporation por la suma de USD 924,935.00 (novecientos veinte y cuatro mil novecientos treinta y cinco DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante compensación de créditos, con lo cual el nuevo capital producto del aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

El cuadro de integración de la suscripción y pago del aumento de capital se anexa a esta Acta y forma parte del Expediente de Actas de la Compañía.

.2.- Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos producto del aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre del 2011.

Producto del aumento de capital, aprobado por la Junta General de fecha 14 de octubre de 2011 y la integración y forma de pago resuelta por la presente junta, se procede a reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, referente al capital de la misma:





El artículo cuarto dirá: "El capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$ 964.935,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 964.935 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una."

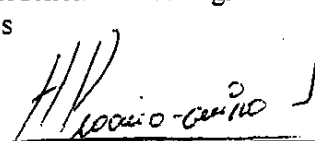
En lo demás, los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación. La reforma de Estatutos Sociales de la compañía en su artículo cuarto proveniente del aumento de capital es aprobada por la Junta General de Accionistas.

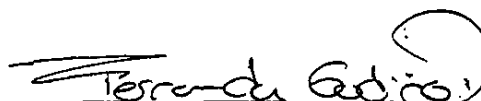
3.-Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para la suscripción de todos los documentos necesarios y comparecencia a todos los actos para el perfeccionamiento del proceso societario de aumento de capital

Finalmente, se resuelve autorizar al Gerente General Sr. Miguel Ángel Aguirre para que realice los respectivos trámites de Aumento de Capital hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción ante el Registro Mercantil.

El Presidente Ad-hoc de la Junta General, concede un receso para elaboración del acta, la cual posteriormente es leída y aprobada por unanimidad del capital pagado presente, ratificándose los comparecientes tanto en las resoluciones tomadas como en la redacción del Acta.

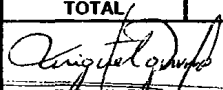
La Presidencia Ad-hoc agradece a los concurrentes; y levanta la sesión siendo las 11:43 AM minutos


Guido Proaño
Presidente Ad-hoc de la Junta

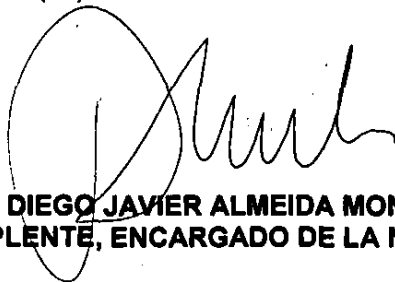

Fernanda Gudíño
Secretario Ad Hoc
de la Junta-


Manuel Cartagena
Representante del Accionista
CHEMTURA CORPORATION



CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A.				
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS. EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Chemtura Corporation	\$39.999,00	99%	\$924.935,00	\$964.934,00
Pablo Broussain	\$1,00	1%	\$0,00	\$1,00
TOTAL	\$40.000,00	100%	\$924.935,00	\$964.935,00
 Miguel Angel Aguirre Gerente General				

- - gó ante el DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que corresponde al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHEMTURA SPECIALTIES ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y OCHO (28) DE DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA

